



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 – 2025 – MPCH

Chepén, 09 de mayo 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°302-2024-MPCH-GM, de fecha 17 de octubre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°336-2024-MPCH-GM, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe N°013-2025/MPCH-OAD/RMHP, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Obras por Administración Directa, el Informe N°536-2025-GIDU-MPCH, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído S/N, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve en su artículo 1°, aprobar la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, de fecha 27 de marzo de 2024, resuelve que la mencionada directiva entra en vigor el 1 junio de 2024, correspondiendo su aplicación en la presente IOARR que data de fecha de entrega de terreno 16 de setiembre de 2024. Bajo este contexto, tenemos la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" señala en el numeral 7.4 lo siguiente:

### 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, asimismo, de la citada directiva, en su numeral 7.4.1, establece lo siguiente:

#### 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces.

Imagen





# Municipalidad Provincial de Chepén



El Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°302-2024-MPCH-GM, de fecha 17 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del muro de contención y pista, en el (la) centro poblado El Salvador, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, con CUI 2646957, por un presupuesto total de S/ 311 860.00 (trescientos once mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), de conformidad con informes técnicos de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chepén, establecidos en la presente resolución...;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°336-2024-MPCH-GM, de fecha 07 de noviembre de 2024, se resuelve encargar a la Oficina de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Chepén, la ejecución del proyecto de Inversión Pública: Construcción del muro de contención y pista, en el (la) centro poblado El Salvador, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, con CUI 2646957, por un presupuesto total de S/ 311 860.00 (trescientos once mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a los sustentos técnicos contenidos en el Informe N° 002-2024/MPCH-OAD/RMHP, legal precisado en el Informe Jurídico N°391-2024-MPCH/OGAJ y presupuestario detallado en el Informe N°393-2024-OGPPI/MPCH, conforme a lo expuesto en la presente Resolución;

Que, a través del Informe N°013-2025/MPCH-OAD/RMHP, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Obras por Administración Directa se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicitando la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra: " Construcción del muro de contención y pista, en el (la) centro poblado El Salvador, distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad - CUI: 2646957", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y propone a los integrantes;

Que, con Informe N°536-2025-GIDU-MPCH, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, se emita el acto resolutivo y se derive al área correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, Gerencia Municipal deriva a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN Y PISTA, EN EL (LA) CENTRO POBLADO EL SALVADOR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2646957, conforme al siguiente detalle:**



# Municipalidad Provincial de Chepén



- **PRESIDENTE** : Ing. ROBERTO MARTIN HERNANDEZ POLO – Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- **MIEMBRO** : Ing. LUIS ANGEL CABRERA CIEZA – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- **MIEMBRO** : Ing. CARLOS ALBERTO MAYTA RAMIREZ – Residente de Obra.
- **MIEMBRO** : Ing. MARCO ANTONIO SANTA CRUZ RAMOS – Supervisor de Obra.
- **MIEMBRO** : C.P.C. INGRID DEL MILAGRO SERRANO LESCANO – Contador Público Colegiado.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las personas designada y áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munichепен.gob.pe](http://www.munichепен.gob.pe) y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

**“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL